

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2025, por la cual se modifica la Resolución de 3 de julio de 2025, de la Dirección del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, por la que se dictan instrucciones para el curso 2025-2026 en los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas superiores.

Con fecha 9 de julio de 2025 se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV número 10147) la Resolución de 3 de julio de 2025, de la Dirección del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, por la cual se dictan instrucciones para el curso 2025-2026 en los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas superiores. Posteriormente, con fecha 14 de julio de 2025, se procede a publicar una corrección de errores de la Resolución de 3 de julio de 2025, de la Dirección del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, por la cual se dictan instrucciones para el curso 2025-2026 en los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas superiores (DOGV n.º 10150).

Advertidos algunos errores, en tanto en cuanto ciertos plazos establecidos en la Resolución de 9 de julio tienen que ser revisados, se procede a su rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que permite a las administraciones públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo esto, en virtud de las competencias que establece el artículo 50.3.d del Decreto 82/2009, de 12 de junio, del Consejo, por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, esta dirección,

RESUELVE

– Modificar el apartado cuarto «Organización académica», punto 11, que queda redactado en los siguientes términos:

«11. Para la elaboración de la programación general anual (PGA), se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 117/2022. La PGA será elaborada por la Dirección del centro y aprobada por el Consejo de Centro una vez oído el Claustro de Profesores con anterioridad a la finalización del mes de noviembre. Los centros deben tener actualizada toda la información personal y académica del alumnado en el programa de gestión ARTIC. Las programaciones generales anuales de los centros son documentos públicos cuya información puede ser consultada en las páginas web y en las secretarías de estos.»

– Modificar el apartado decimosegundo «Programa de formación permanente del profesorado», punto 3, que queda redactado en los siguientes términos:

«3. La dirección de cada centro, a través de la persona responsable de la Comisión de Coordinación de la Formación Permanente del Profesorado del ISEACV, solicitará a la Dirección del ISEACV, con anterioridad al 24 de octubre de 2025, autorización a la propuesta con la oferta del Plan de formación permanente del centro para el curso 2025-2026. En caso de necesidades formativas sobrevenidas para el segundo semestre, se podrá solicitar la autorización de estas a la Dirección del ISEACV entre el 7 y el 30 de enero de 2026. Las solicitudes con dicha oferta formativa para el profesorado contendrá el informe correspondiente para cada uno de los cursos propuestos con la siguiente información: nombre, objetivos, contenidos y metodología y sistema de calidad del curso, coordinador o coordinadora, calendario, duración y currículum de las personas ponentes. Se potenciarán las acciones formativas destinadas a la formación del profesorado en el ámbito de la digitalización aplicada a la docencia en la educación superior y a los métodos de investigación, transferencia e intercambio del conocimiento e innovación. Corresponde a la Comisión de Coordinación de la Formación Permanente del Profesorado del ISEACV confeccionar y elevar la propuesta del Plan anual de formación del ISEACV a la dirección, una vez analizadas las necesidades formativas solicitadas por los centros.»

València, 17 de octubre de 2025

Francisca Blanch Piqueras

Directora del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana